

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL



MUTATA, ANTIOQUIA

Mutatá - Antioquia, catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés

Proceso	Perturbación al Dominio - Lanzamiento
Radicado:	2023-00311
Demandante:	Frank de Jesús Vanegas Durango y Juan Fernando Vanegas Durango
Demandado:	Augusto de Jesús Álvarez Ortiz y Javier Alonso Parra
Interlocutorio	591
Tema:	Admite demanda

Es competente este Juzgado para conocer el presente proceso de Perturbación al Dominio – Lanzamiento, encontrándose ajustada a derecho, tal y como lo disponen los Artículos 82 (requisitos de la demanda) y 390 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda VERBAL SUMARIO, instaurada por la FRANK DE JESÚS VANEGAS DURANGO Y JUAN FERNANDO VANEGAS DURANGO en contra de los señores AUGUSTO DE JESÚS ÁLVAREZ ORTIZ Y JAVIER ALONSO PARRA.

SEGUNDO: NOTIFICAR a la parte demandada el presente auto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 290 a 293 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 8 de la ley 2213 de 2022, concediéndole un término de diez (10) días para que proponga excepciones si a ello hubiere lugar.

Es importante anotar que, la parte actora al momento de la notificación personal a los demandados, deberá cumplir cabalmente con los requisitos del acto notificadorio, dependiendo de la elección que haya tenido para cumplir con el cometido, ya sea por el envío electrónico ley 2213 o por medio físico Código General del Proceso.

TERCERO: RECONOCER personería jurídica al Doctor LISANDRO AREIZA HIGUITA, identificado con cédula de ciudadanía número 8.413.949; con Tarjeta Profesional 159398 del C.S. de la J.

NOTIFÍQUESE

JUAN FERNANDO ECHAVARRÍA LOPERA
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL MUTATÁ – ANTIOQUIA

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No.039 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 20 de Noviembre de 20123 a las 8 A.M.

Secretaría